

juer superior Jhonny Hans Contreras Cuzcano como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, para el periodo 2025-2026.

II.- La Resolución Administrativa N° 000485-2025-P-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000485-2025-P-CE-PJ, se dispuso:

“Artículo primero. Autorizar la Reunión Anual 2026 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con participación de sus Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Lima, del 28 al 30 de enero de 2026.

Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, participarán en el referido certamen. (...)

Artículo tercero. Autorizar la participación en la mencionada reunión de trabajo de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerente General del Poder Judicial, Gerentes de Línea de la Gerencia General del Poder Judicial, jefes de las Oficinas del Consejo Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia de la República, Responsables de los Programas Presupuestales, Equipos Técnicos y de la Autoridad Nacional de Control; así como de los Gerentes de Administración Distrital y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital; **concediéndose licencia con goce de haber a los Presidentes y Presidentas de Corte Superior por las referidas fechas, más el término de la distancia en el caso que sea estrictamente necesario” (énfasis nuestro).**

2.- En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez o jueza superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández.

3.- La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 28 al 30 de enero de 2026, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración Distrital de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

JHONNY HANS CONTRERAS CUZCANO
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2480540-1

Aprueban Cronograma de Audiencias Públicas Extraordinarias 2026, que efectuarán la Primera, Segunda y Tercera Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias, y la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000058-2026-P-CSNJPE-PJ

Lima, 23 de enero del 2026

ANTECEDENTES:

I. Mediante Resolución Administrativa N° 000005-2026-P-CSNJPE-PJ de fecha 07 de enero de 2026 se dispuso que la Presidencia de la Primera, Segunda, Tercera Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias, y la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- elaboren el cronograma trimestral de realización de audiencias públicas extraordinarias que se efectuarán en el año judicial 2026, el que será remitido a esta Presidencia para su aprobación.

II. Los Oficios N° 001-2026-CSNJPE de fechas 16 y 22 de enero de 2026, N° 002-2026-CSNJPE y N° 01-S.S., mediante los cuales remiten el cronograma trimestral de realización de audiencias públicas extraordinarias que efectuarán en el presente año judicial las Salas arriba mencionadas.

FUNDAMENTOS:

1. Base normativa: el Decreto Ley N° 25476 del 05 de mayo de 1992, modificó el periodo de realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias que estipula el artículo 367 del Código de Procedimientos Penales, quedando establecidas a ejecutarse trimestralmente por las Salas Penales de la República, regulando en su artículo 2 que: “Los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad”.

2. En ese contexto, se requiere garantizar los derechos del justiciable reconocidos en la Constitución Política del Estado, conforme a la ratio legis del Decreto Ley N° 25476, esto es, controlar la duración de los plazos procesales de instrucción y juzgamiento, garantizando con ello que las causas penales se tramiten en los tiempos establecidos de acuerdo a ley. Este control deberá tener especial incidencia en la duración de los plazos de instrucción y especialmente de juzgamiento en el caso de la CSN debido a la complejidad y trascendencia de los mismos, que en algunos casos es inminente la vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable, debido al tiempo transcurrido para la instrucción y juzgamiento.

3. Por tanto, estando a los documentos de los antecedentes, corresponde aprobar el cronograma de audiencias públicas extraordinarias que efectuarán la Primera, Segunda y Tercera Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias, y la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional, que tramitan procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N°



318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Cronograma de Audiencias Públicas Extraordinarias 2026, las que efectuarán la Primera, Segunda y Tercera Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias, y la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en las siguientes fechas:

	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
1° SPSNLT	27 de marzo 08:30 horas	26 de junio 08:30 horas	25 de septiembre 08:30 horas	04 de diciembre 08:30 horas
2° SPSNLT	25 de marzo 12:00 horas	24 de junio 12:00 horas	30 de septiembre 12:00 horas	16 de diciembre 12:00 horas
3° SPSNLT	26 de marzo 08:30 horas	25 de junio 08:30 horas	24 de septiembre 08:30 horas	18 de diciembre 08:30 horas
4° SPAN	27 de marzo 12:00 horas	26 de junio 12:00 horas	25 de septiembre 12:00 horas	18 de diciembre 12:00 horas

Segundo.- RECOMENDAR a los presidentes de Sala de la CSN adoptar las medidas necesarias en los casos donde la instrucción y los juicios orales muestren una duración que ponga en riesgo el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, conforme a los estándares adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Constitucional peruano y la Corte Suprema de Justicia de la República.

Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Presidencia de la Primera, Segunda, Tercera Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias, y la Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional, del Juzgado Penal Supraprovincial Liquidador Transitorio, de la Oficina de Administración Distrital de la CSN y de la Administración del Módulo del CPP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

JHONNY HANS CONTRERAS CUZCANO
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2480578-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Modifican la Circular N° 027-2018-BCRP, Límites de Inversión Generales para los Fondos Administrados por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CIRCULAR N° 0004-2026-BCRP

Lima, 27 de enero de 2026

Ref.: Modificación de la Circular N° 027-2018-BCRP, Límites de Inversión Generales para los Fondos Administrados por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25°- D del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones aprobado por Decreto Supremo N° 054-97-EF y sus modificatorias (el TUO de la Ley AFP), ha aprobado elevar el límite de inversión que realicen los fondos de pensiones administrados por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) en instrumentos emitidos por Gobiernos, entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior, a fin de promover una mayor diversificación de las inversiones de las AFP.

Que la Circular N° 0027-2018-BCRP establece los porcentajes operativos máximos para los límites de inversión generales y el sublímite de instrumentos emitidos o garantizados por el Estado Peruano en el contexto del mencionado artículo 25-D del TUO de la Ley AFP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal d. de la sección I., Límites de Inversión Generales, de la Circular N° 0027-2018-BCRP, conforme a lo siguiente:

[...]

d. Instrumentos emitidos por Gobiernos, entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior:

2026	
A partir del 1 de febrero	50,5%

[...]

Artículo 2.- La presente Circular entra en vigencia a partir del día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ
Gerente General

2481132-1

CONTRALORÍA GENERAL

Dan por terminada designación y designan Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 061-2026-CG**

Lima, 26 de enero de 2026

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000006-2026-CG/VCG, de la Vicecontraloría de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000014-2026-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político, Institucional y Económico; la Hoja Informativa N° 000001-2026-CG/PROT, de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo; el Memorando N° 000063-2026-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 000063-2026-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000027-2026-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000051-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000058-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;